

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

El presente protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales para el abordaje de situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente, asegurando el resguardo del derecho a la educación, la permanencia y la continuidad de la trayectoria educativa de los y las estudiantes que se encuentren en dicha condición.

Asimismo, tiene por finalidad garantizar un acompañamiento integral, oportuno y pertinente, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo académico, personal y socioemocional de los y las estudiantes involucrados.

El presente protocolo se fundamenta en la normativa educacional vigente que resguarda el derecho a la educación, la permanencia y la no discriminación, en particular en:

- La Ley General de Educación N° 20.370
- La Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
- El Decreto N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar
- La Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Las orientaciones del Ministerio de Educación para la retención y acompañamiento de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Asimismo, el presente protocolo se implementa en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento, resguardando el enfoque de derechos, la inclusión educativa y la continuidad de las trayectorias educativas.

1. Notificación al Establecimiento Educativo.

El o la estudiante que se encuentre en situación de embarazo, maternidad o paternidad deberá informar dicha condición al establecimiento educacional, a través de la Dirección, profesor/a jefe, inspectoría o equipo psicosocial, en conjunto con su madre, padre o apoderado/a.

En caso de que el establecimiento tome conocimiento de la situación en primera instancia, corresponderá a la Dirección informar oportunamente al apoderado/a, resguardando la confidencialidad, dignidad y bienestar del o la estudiante, y procurando su participación en dicho proceso.

La situación se considerará formalmente informada una vez que el establecimiento reciba el **certificado médico correspondiente**, que acredite el embarazo o condición asociada.

Recibida la información, la Dirección será responsable de:

- Coordinar la activación del presente protocolo.
- Informar al equipo docente, a través de las instancias institucionales pertinentes, resguardando la confidencialidad de la información.
- Disponer las medidas de acompañamiento pedagógico y socioemocional necesarias para el resguardo de la trayectoria educativa del o la estudiante.

2.- Medidas de apoyo y acompañamiento

El establecimiento garantizará un acompañamiento integral al o la estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, resguardando su derecho a la educación, permanencia y participación en condiciones de equidad.

Para estos efectos, se implementarán las siguientes medidas:

a) Acompañamiento psicosocial

Un/a profesional psicólogo/a del establecimiento sostendrá una entrevista inicial con el o la estudiante y su madre, padre o apoderado/a, con el objeto de brindar acogida, contención y orientación, informando sobre los derechos, apoyos y facilidades contempladas en el presente protocolo.

Asimismo, se podrán realizar sesiones de acompañamiento y orientación durante todo el proceso, en la frecuencia que se estime pertinente, de acuerdo con las necesidades del o la estudiante y su familia.

b) Designación de docente tutor/a

El establecimiento designará un/a docente tutor/a, quien será responsable de acompañar el proceso educativo del o la estudiante, coordinando las medidas pedagógicas necesarias y realizando seguimiento de su trayectoria escolar.

Este rol será asumido preferentemente por el/la profesor/a jefe, sin perjuicio de que la Dirección pueda designar a otro/a profesional del establecimiento, considerando criterios de pertinencia y vínculo significativo con el o la estudiante.

c) Evaluación del entorno familiar y apoyo social

El/la asistente social del establecimiento realizará una evaluación del contexto familiar y social del o la estudiante, con el fin de identificar factores de apoyo o riesgo, y orientar las acciones necesarias para favorecer condiciones adecuadas que permitan la continuidad de su proceso educativo.

En caso de ser necesario, se podrán articular redes de apoyo internas y/o externas, en resguardo del bienestar integral del o la estudiante.

3. Medidas pedagógicas y de resguardo de la trayectoria educativa

El establecimiento adoptará las medidas pedagógicas necesarias para resguardar la continuidad de la trayectoria educativa del o la estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, asegurando su acceso, participación y progreso en los aprendizajes.

Estas medidas deberán ser pertinentes, flexibles y proporcionales, considerando su condición, estado de salud y contexto personal.

a) Flexibilización de asistencia

El establecimiento otorgará facilidades en relación con la asistencia a clases del o la estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, considerando especialmente:

- Controles médicos, prenatales o postnatales
- Situaciones de salud del o la estudiante o del hijo/a
- Periodo de parto y recuperación
- Cuidados del recién nacido

Las inasistencias debidamente justificadas mediante certificados médicos u otros antecedentes pertinentes no serán consideradas como causal de sanción, debiendo el establecimiento implementar las medidas necesarias para resguardar la continuidad del proceso educativo.

Asimismo, la condición de embarazo, maternidad o paternidad no constituirá impedimento para la promoción escolar, debiendo el establecimiento adoptar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

b) Adecuaciones en el proceso de evaluación

El establecimiento implementará estrategias pedagógicas flexibles que permitan resguardar la continuidad del proceso educativo del o la estudiante, especialmente en aquellos períodos en que no pueda asistir de manera presencial por razones asociadas a su condición.

Estas estrategias podrán considerar el uso de medios digitales, plataformas virtuales u otros recursos pertinentes, debidamente coordinados con el equipo docente.

Asimismo, el establecimiento deberá otorgar facilidades en el proceso de evaluación, tales como:

- Recalendarización de evaluaciones
- Diversificación de instrumentos evaluativos
- Ajuste de plazos de entrega
- Evaluaciones diferenciadas cuando corresponda

Todas estas medidas deberán ser pertinentes, oportunas y proporcionales, resguardando el logro de los objetivos de aprendizaje, en coherencia con la normativa vigente en materia de evaluación, calificación y promoción escolar.

c) Apoyo pedagógico y seguimiento

El establecimiento asegurará el acompañamiento pedagógico del o la estudiante mediante la designación de un/a docente tutor/a, quien actuará en coordinación con el equipo docente y técnico-pedagógico.

El/la docente tutor/a tendrá como funciones:

- Facilitar el acceso a materiales pedagógicos y recursos de aprendizaje.
- Coordinar la implementación de estrategias de apoyo académico.
- Realizar seguimiento sistemático del progreso del o la estudiante.
- Promover instancias de nivelación o reforzamiento cuando sea necesario.
- Realizar seguimiento de las inasistencias, en coordinación con el establecimiento y la familia.
- Coordinar y facilitar el cumplimiento de horarios especiales, tales como salidas para amamantamiento u otras necesidades asociadas.
- Registrar y considerar los controles de salud de la estudiante y/o del hijo o hija, como parte del proceso de acompañamiento.
- Coordinar con el equipo docente la implementación de las adecuaciones pedagógicas y evaluativas pertinentes.

d) Participación y resguardo del vínculo escolar

El establecimiento resguardará el derecho del o la estudiante a participar en las actividades académicas, formativas y de la vida escolar, considerando su estado de salud, bienestar y condiciones particulares.

En aquellos casos en que no sea posible su participación presencial, el establecimiento deberá implementar alternativas pertinentes que permitan mantener su vínculo con el proceso educativo, asegurando su acceso, participación y continuidad en los aprendizajes.

e) Medidas de resguardo en el ámbito de la salud, bienestar y condiciones de permanencia

El establecimiento adoptará medidas específicas orientadas a resguardar el bienestar físico y emocional del o la estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, considerando:

- El derecho del o la estudiante a asistir a controles médicos prenatales, postnatales y de control sano del hijo o hija, debiendo justificar dichas instancias mediante certificado médico u otro documento pertinente.
- El registro institucional de horarios especiales de ingreso y salida, cuando estos se vean modificados por razones asociadas a su condición, resguardando la trazabilidad del proceso.
- En el caso de estudiantes madres, el derecho a amamantar a su hijo o hija, pudiendo para ello disponer de tiempo dentro de la jornada escolar, en condiciones previamente coordinadas con el establecimiento.
- La posibilidad de adecuar su vestimenta al estado de embarazo, resguardando su comodidad, dignidad y participación en el contexto escolar.
- La articulación de apoyos por parte del equipo psicosocial del establecimiento, tanto para el o la estudiante como para su grupo familiar, orientando además el acceso a redes de apoyo externas cuando corresponda.

4. Derechos y resguardos del o la estudiante

El establecimiento garantizará el pleno ejercicio de los derechos de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, en conformidad con la normativa educacional vigente, resguardando su dignidad, integridad y derecho a la educación.

En este marco, se establecen los siguientes resguardos:

a) Derecho a la no discriminación

El o la estudiante no podrá ser objeto de discriminación arbitraria por su condición de embarazo, maternidad o paternidad, debiendo el establecimiento resguardar un trato respetuoso, inclusivo y acorde a su dignidad.

b) Derecho a la permanencia en el sistema educativo

La condición de embarazo, maternidad o paternidad no constituirá causal de:

- Cancelación de matrícula
- Expulsión
- Suspensión de clases
- Negación de matrícula

El establecimiento deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la permanencia del o la estudiante en el sistema educativo.

c) Derecho a la continuidad de estudios

El o la estudiante tendrá derecho a continuar sus estudios en el mismo establecimiento, accediendo a las medidas de apoyo pedagógico, evaluativo y socioemocional que correspondan.

d) Derecho a resguardo de la confidencialidad

La información relativa a la situación de embarazo, maternidad o paternidad deberá ser tratada con carácter confidencial, resguardando la privacidad del o la estudiante y su familia, conforme a la normativa vigente.

e) Derecho a compatibilizar su rol parental y educativo

El establecimiento deberá facilitar condiciones que permitan al o la estudiante compatibilizar su rol como madre o padre con su proceso educativo, resguardando su bienestar y el de su hijo o hija.

5. Deberes del o la estudiante y su familia

El o la estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad, así como su madre, padre o apoderado/a, deberán cumplir con los deberes establecidos en el Reglamento Interno, junto con las siguientes responsabilidades específicas:

a) Deber de informar oportunamente

El o la estudiante y su apoderado/a deberán informar oportunamente al establecimiento sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad, así como cualquier condición de salud relevante que pueda afectar su proceso educativo.

b) Justificación de inasistencias

Las inasistencias deberán ser debidamente justificadas mediante certificados médicos u otros documentos pertinentes, conforme a los procedimientos establecidos por el establecimiento.

c) Compromiso con el proceso educativo

El o la estudiante deberá mantener una participación activa en su proceso de aprendizaje, cumpliendo con las actividades académicas, evaluaciones y compromisos establecidos, de acuerdo con las facilidades otorgadas.

d) Uso responsable de las medidas de apoyo

Las facilidades otorgadas por el establecimiento deberán ser utilizadas de manera responsable, en función del resguardo de la trayectoria educativa del o la estudiante.

e) Cumplimiento de acuerdos

El o la estudiante y su apoderado/a deberán cumplir con los acuerdos establecidos con el docente tutor, el equipo docente y el establecimiento, en el marco del acompañamiento implementado.

f) Mantener comunicación con el establecimiento

El apoderado/a deberá mantener una comunicación oportuna y fluida con el establecimiento, respondiendo a citaciones, informando cambios relevantes y colaborando en el proceso de acompañamiento del o la estudiante.

6. Procedimiento de activación del protocolo

Ante la notificación de una situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, el establecimiento activará el presente protocolo conforme a las siguientes etapas:

1. Recepción de la información:
El establecimiento toma conocimiento de la situación a través del o la estudiante, su apoderado/a o por detección interna.
2. Formalización de la situación:
Se solicita la presentación del certificado médico u otro documento que acredite la condición.
3. Activación del protocolo:
La Dirección instruye la implementación de las medidas correspondientes y coordina con los equipos pertinentes.
4. Designación de responsables:
Se asigna un/a docente tutor/a y se activa el acompañamiento psicosocial.
5. Entrevista inicial:
Se realiza una reunión con el o la estudiante y su apoderado/a para informar derechos, deberes y medidas de apoyo.
6. Definición de plan de acompañamiento:
Se establecen las medidas pedagógicas, evaluativas y socioemocionales, de acuerdo con las necesidades del caso.
7. Registro de la información:
Se deja constancia en los registros institucionales correspondientes, resguardando la confidencialidad.

7. Seguimiento y cierre del proceso

El establecimiento realizará un seguimiento sistemático del proceso de acompañamiento del o la estudiante, con el fin de resguardar su trayectoria educativa y bienestar integral.

Para estos efectos:

- El/la docente tutor/a realizará monitoreo periódico del proceso académico y de asistencia.
- El equipo psicosocial acompañará el proceso socioemocional, cuando corresponda.
- Se mantendrá comunicación permanente con el apoderado/a.
- Se podrán realizar ajustes al plan de acompañamiento, según la evolución de la situación.

El proceso de acompañamiento se considerará vigente durante todo el período en que la condición de embarazo, maternidad o paternidad incida en la trayectoria educativa del o la estudiante.

El cierre del proceso se realizará cuando se evalúe que el o la estudiante ha retomado su trayectoria educativa en condiciones de regularidad, dejando registro de ello en los instrumentos institucionales correspondientes.